

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1955

Viernes 22 de julio

Número 162

## Presidencia del Gobierno

### Decreto

La utilización racional de los combustibles sólidos y líquidos a efectos de obtener de ambos el rendimiento más adecuado a sus características, determina la conveniencia de regular su empleo, ya que, por una parte, los combustibles líquidos suponen un gasto de divisas, por lo que deben ser aplicados solamente en aquellas actividades que específicamente lo requieren por sus características técnicas, y, por otra, debe darse oportuna salida a los combustibles sólidos, particularmente carbones minerales, cuya producción y comercio está en vías de normalización, y, por tanto, deben emplearse preferentemente en los consumos habituales.

El Decreto de seis de junio de mil novecientos treinta y cinco daba ya normas sobre esta materia, siendo aconsejable adaptarlas a las presentes circunstancias.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Todos los establecimientos y Centros del Estado, Provincia y Municipio, los dependientes del Movimiento y todos aquellos otros que directa o indirectamente reciban subvenciones de cualquiera de dichas entidades de-

berán consumir en sus calefacciones carbón mineral, con las limitaciones establecidas en las disposiciones vigentes para las hullas de catorce por ciento o más de volátiles.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior aquellas instalaciones que actualmente funcionen a base de combustibles líquidos; pero los cupos que tengan ahora asignados no podrán ser ampliados en lo sucesivo.

Artículo segundo. En los proyectos de edificios comprendidos en la obligatoriedad que impone el artículo anterior, y que en lo sucesivo se construyan, se proveerán sus calefacciones con arreglo a lo dispuesto en el primer párrafo de dicho artículo.

Artículo tercero. Las instalaciones de calefacción de los edificios de carácter particular que se construyan en lo sucesivo estarán dispuestas para el empleo de carbones minerales.

Artículo cuarto. Para que puedan emplearse combustibles líquidos en cualquier actividad industrial será precisa autorización expresa de la Dirección General de quien dependa orgánicamente la industria de que se trate, que sólo se concederá cuando tal utilización sea indispensable o especialmente conveniente.

Artículo quinto.—Las restricciones para el consumo de combustibles líquidos se aplicarán teniendo en cuenta la conveniencia técnica

de su aplicación, entendiéndose que su empleo en calefacciones no es en general indispensable, por lo que cualquier restricción se aplicará en primer término a este consumo.

Artículo sexto.—Por los Ministerios de Hacienda e Industria se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto y se resolverán las dudas que suscite su aplicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro Subsecretario de la Presidencia, Luis Carro Blanco.

(Del «B. O. del E.» número 193).

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Servicio extraordinario de transporte de viajeros

De acuerdo con la Jefatura Provincial de Obras de Públicas, se autoriza a las Empresas concesionarias de servicios públicos regulares de transporte de viajeros, para que, el próximo domingo, día 24 de los corrientes, atiendan al transporte de viajeros en sus líneas o itinerarios respectivos, para favorecer la concurrencia a esta Capital de las nutridas representaciones de la provincia que proyectan participar en las Fiestas Cidianas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de julio de 1955.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

D. Galo Miguel Barca Solana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y fallo siguientes:

En la ciudad de Burgos a 10 de junio de 1955.—Visto por el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de plena jurisdicción, interpuesto por D. Esteban Sanz Ortíz, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, del que ha estado representado y dirigido por el Letrado D. Fernando Dancausa, habiendo sido parte también el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, que ha estado representado y dirigido por el Letrado D. José María Codón y el Procurador D. Tomás Manero de la Fuente, y en el que en el momento procesal oportuno se abstuvo de intervenir el señor Fiscal del Tribunal, sobre revocación de acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento con fecha 13 de febrero de 1954, por el que se excluyó al recurrente de la lista de beneficiarios de los aprovechamientos forestales.

Fallamos: Que desestimando la excepción dilatoria de falta de personalidad del demandante, alegada por el demandado, y desestimando la demanda, debemos confirmar y confirmamos el acuerdo del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, adoptado en sesión de 13 febrero de 1954, excluyendo al recurrente y demandante D. Esteban Sanz Ortíz de la lista vecinal de beneficiarios con derecho a los aprovechamientos forestales de pinos del año forestal 1953 1954 sin hacer especial imposición de costas causadas en el procedimiento.

A su tiempo devuélvase el expediente gubernativo al Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, con certificación de esta sentencia, para su ejecución. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación

al rollo de Sala y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Basanta Silva.—Felipe Rodrigo.—Manuel Macicior.—Carlos Huidobro.—Arsenio Martínez.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fué la precedente sentencia por el señor Magistrado Ponente D. Felipe Rodrigo Renes en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública el Tribunal de lo que yo el Secretario del mismo certifico. Burgos 10 de junio de 1955.—Ante mí, Joaquín Garde.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Burgos a 11 de julio de 1955.—Galo Miguel Barca Solana.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

#### Instalaciones eléctricas

#### NOTA-ANUNCIO

A los efectos que preceptúa el artículo 17 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, el Ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de Navarra y Alava, remite un ejemplar del proyecto presentado por la Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero», que solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la autorización administrativa necesaria para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 30.000 voltios desde la subestación de Puentelarrá (Alava), a la que la Renfe construirá en Miranda de Ebro (Burgos).

El objeto de la línea es el suministro de energía eléctrica a la Renfe para la electrificación de los ferrocarriles de Miranda a Bilbao y Miranda a Alsasua, y posteriormente, y por medio de las correspondientes instalaciones, alimentar a la fábrica de la «General Química», en Salcedo Comuña y a la Subestación de La Arboleda en Miranda de Ebro.

La línea tiene una longitud total de 11.417 metros, de los cuales 2.898 metros corresponden a la provincia de Burgos.

Dentro de esta provincia, la línea cruza los servicios e instalaciones siguientes:

1. Línea eléctrica a 30 KV. a Ajuria.
2. Línea eléctrica a 13'5 KV. de «Electra de Burgos», S. A.
3. a) Línea eléctrica a 120 V. de «Electra de Burgos», S. A.  
b) Línea Telefónica Nacional.
4. a) Línea eléctrica a 120 V. de Eléctra de Burgos, S. A.  
b) Línea telefónica Nacional.  
c) Carretera Nacional de Madrid a Irún, kilómetro 319'092.  
d) Línea Telegráfica del Estado.  
e) Línea eléctrica de Renfe.

También se cruzan varios caminos de uso público, terrenos de dominio público y de propiedad particular, todos ellos en el término municipal de Miranda de Ebro, único afectado en esta provincia.

Todos estos cruzamientos se verificarán conforme edeterminan los Reglamentos y disposiciones vigentes.

El conductor que se emplee será cable de Almelec de 93,3 milímetros cuadrados de sección, equivalente a 50 milímetros cuadrados de cobre. La línea será de simple circuito.

Los apoyos serán de hormigón vibrado de 11 metros, y metálicos.

La Sociedad peticionaria solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular, cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este periódico oficial en que se inserte el anuncio, para que los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, o ante el Alcalde del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, único término municipal a que afectan las obras en esta provincia, haciendo constar que, durante dicho plazo, estará el proyecto de manifiesto al público, a las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3, y que transcurrido el mismo, no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 15 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

## Relación de propietarios correspondiente al término municipal de Miranda de Ebro

Finca número	PROPIETARIOS	Residencia	Nombre de la finca o pago
247	Dionisio Pinedo	Miranda	Los Llanos
248	Pío Martínez	Idem	Idem
249	Hros. de Santiago Cruz	Idem	Idem
250	Eugenio Ramos	Idem	Idem
251	Rita García de la Torre	Idem	Idem
252	Hros. de Constancio Tobalina	Comunión	Idem
253	Nicolás Pinedo	Santander	Idem
254	María Eguiluz	—	Idem
255	Aurelio Calleja	—	Idem
256	Inocencio Calleja	—	Idem
257	Eugenio Ramos	Miranda	Idem
258	Agustín Angulo	Idem	Idem
259	Andrés Urrechú	Comunión	Idem
260	Francisco Fernández	Miranda	Idem
261	Hros. de Antolín Pineda	Idem	Idem
262	Miguel Salazar	Comunión	Idem
263	Eusebio Fernández	Miranda	Idem
264	Dionisio Pinedo	Comunión	Idem
265	Florentino Mínguez	Miranda	Idem
266	Jaime Paredes	Idem	Idem
267	Hros. de Constantino Tobalina	Comunión	Idem
268	Eustaquio Segura	Miranda	Idem
269	Darío Sehara	Idem	Idem
270	Saturnino Alonso	Idem	Idem
271	Camino	—	Idem
272	Manuel Gómez Cadiñanos	Vitoria	Gargantilla
273	Gabino Eguiluz	Zambrana	Idem
274	Kamón Pinedo	Miranda	Idem
275	Irene Santa María	Idem	Idem
376	Santos Gordejuela	Idem	Idem
277	Hros. de Martínez	Idem	Idem
278	Andrés Araico	Idem	Idem
279	Irene Santa María	Idem	Idem
280	Agustín Angulo	Idem	Idem
281	Daciano Baraona	Idem	Idem
282	Serafín López	Idem	Idem
283	Julio Gómez	Idem	Idem
284	Santiago Agüero	Idem	Camino La Vuelta
285	Millán Díaz	Idem	Idem
286	Abundio Ortíz	Idem	Idem
287	Hros. de Inocencio Cadiñanos	Idem	Idem
288	Alejandra y María Fernández	Logroño	Idem
289	Hros. de Policarpo Sáez Agamana	Miranda	Idem
290	Irene Santa María	Idem	Idem
291	Eloy Oseguera	Idem	Idem
292	Roque y Angel Corcuera	Idem	Idem
293	Eloy Oseguera	Idem	Idem
294	Jacinto Gordejuela	Idem	Idem
295	José Gómez de Cadiñanos	Idem	Idem
296	Viuda de Félix Arroyuelo	Idem	Idem
297	Manuela Diez	Idem	Ribaparda
298	Gumersindo Gutiérrez	Idem	Idem
299	Nicolás Pinedo	Idem	Idem
300	Serafín López	Santander	Idem
301	María y Carmen Albar Villarejo	Miranda	El Valle
302	Danato Hernández	Idem	Idem
303	Hros. de Roque Conde	Idem	Idem
304	Jacinto Gordejuela	Idem	Idem
305	Eugenio García de Acha	Pamplona	Idem

306	Hros. de Aniceto Ocio	Zambrana	El Valle
307	Hros. de Inocencio Cadiñanos	Miranda	Idem
308	Candelas Revuelta	Idem	Idem
309	Hros. de Alberto Ruiz de Loizaga	Idem	Idem
310	Eugenio Mas	Idem	Idem
311	Esteban Barrio	Idem	Ribaparda
312	Antonio Uribarri	Idem	Idem
313	Angel Baraona	Idem	Idem
314	Otilio Peciña	San Millán de Valdegovia	Idem
315	Lucio Bastida	—	Idem
316	Jaime Paredes	—	Idem
317	Clemente Eguiluz	Miranda	Idem
318	Carretera Nacional número 1 Madrid-Irún	—	—
319	Terrenos de la R. E. N. F. E.	—	—

### Convocatoria del Concurso periodístico «Diputación Provincial Año 1955»

Establecido de antiguo por la Corporación Provincial el Concurso Periodístico entre los profesionales de la Prensa Nacional para premiar los mejores trabajos de su especialidad, con el fin de divulgar la importante tarea que se desarrolla a través de los Servicios de la Corporación Provincial y para contribuir al mejor conocimiento de los valores artísticos, históricos y monumentales que encierra nuestra provincia, se convoca el correspondiente Concurso para el año 1955, en el que se otorgará, en concepto de premios, un total de 52.500 pesetas, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. — Cuatro premios, de 2.500 pesetas cada uno, para el mejor artículo sobre aspectos artísticos, históricos, monumentales, de tradición o costumbres, que sirvan para exaltar las bellezas o las glorias de cualquier pueblo de la provincia de Madrid, del que sea autor un periodista de los que hacen información provincial, habitualmente, en cualquier diario o agencia de Madrid.

Segunda. — Cuatro premios, de 2.500 pesetas cada uno, para la mejor y más completa colección de reportajes sobre alguno de los servicios dependientes de la Diputación Provincial, que objetivamente divulgue la obra de Beneficencia, educativa, de obras públicas, forestal, pecuaria o de cultura en general, que la Diputación lleve a cabo en cumplimiento de las funciones específicas que le están conferidas, originales de cualquiera de los periodistas de los que realizan infor-

mación provincial, habitualmente, en un diario o agencia de Madrid.

Tercera. — Tres premios de 2.500 pesetas cada uno, para la mejor crónica, artículo o reportaje radiofónico que abarque los puntos comprendidos en las normas anteriores y de los que también sean autores periodistas de los que realicen información de la Diputación Provincial.

Cuarta. — Dos premios, de 2.500 pesetas cada uno, para la más completa colección de noticias informativas relacionadas con la labor que realiza esta Diputación Provincial, difundidas por las agencias informativas nacionales.

Quinta. — Un premio, de 5.000 pesetas, para el mejor artículo publicado en la Prensa española sobre el tema «El turismo desconocido de la provincia de Madrid». A este premio podrán optar todos los periodistas españoles.

Sexta. — Un premio, de 3.000 pesetas, para el mejor reportaje publicado en la Prensa española sobre la labor de la Diputación Provincial en los pueblos de la provincia. A este premio podrán concurrir todos los profesionales del periodismo español.

Séptima. — Un premio, de 5.000 pesetas, para el mejor guión radiofónico radiado por cualquiera de las emisoras nacionales, en el que se recoja uno de los aspectos que se detallan en la norma primera de esta convocatoria.

Octava. — Un premio, de 3.000 pesetas, para el mejor comentario radiofónico sobre la labor realizada

por la Diputación Provincial, bien en los pueblos de la provincia o en los Servicios de su competencia. Podrán optar todos los que hayan sido igualmente radiados por cualquiera de las emisoras nacionales.

Novena. — Todos los trabajos, como ya se indica anteriormente, tienen que estar publicados en la Prensa nacional o radiados por alguna de las emisoras nacionales entre el 1.º de enero y el 10 de septiembre del corriente año. El plazo de presentación de originales, en la Oficina de Prensa de la Corporación, será del 10 al 20 de septiembre del presente año.

Décima. — Ningún premio podrá declararse desierto o divisible.

Undécima. — Los premios se entregarán el 1.º de octubre, Día del Caudillo, solemnizando así, con una aportación simbólica, las efemérides de nuestro Jefe de Estado. Con las cantidades fijadas se entregará a los premiados un diploma.

Duodécima. — El fallo del Concurso será emitido por la Comisión Provincial de Prensa y Propaganda, en el que actuará como Secretario el Jefe de la Oficina de Prensa y Propaganda de la Corporación.

Décimotercera. — Por la Oficina de Prensa y Propaganda de la Diputación Provincial se facilitará a cuantos lo soliciten un resumen informativo de los servicios que funcionan en la Corporación y misiones encomendadas a cada uno, para que puedan ser utilizados por los señores concursantes a modo de guión.

Madrid, 12 de mayo de 1955. —  
El Presidente, Mariano Ossorio  
Arévalo, Marqués de la Valdavia.

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de marzo de 1955

Número de matrícula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
BU- 4821	Lube	Moto	Eugenio Diez Revuelta	Burgos
« - 4822	Renault	Turismo	Hermenegildo Benito García López	Salas de Bureba
» - 4823	Leylaad	Camión	Eutiquio Bárcena Fernández	Covanera
» - 4824	Vespa	Moto	Francisco Calderón Pérez	Aeródromo de Villafría
« - 4825	Morris	Turismo	Teodoro Pereda Blanco	Villarcayo
« - 4826	Casa	Moto	Nicomedes Izquierdo Cubillo	Puentedura
» - 4827	D. K. W.	Furgoneta	Avelino Arnáiz Ortega	Burgos
« - 4828	Idem	Idem	Angel Manuel Ruera Pablos	Idem
« - 4829	Idem	Idem	Jesús Santamaría Expósito	Idem
« - 4830	Idem	Idem	Electra de Burgos, S. A.	Idem
« - 4831	Renault	Turismo	Demetrio Villanueva Varona	Briviesca
« - 4832	Montesa	Moto	Marcial Fernández Antón	Burgos
« - 4833	D. K. W.	Furgoneta	Hilario Casado Izarra	Idem
« - 4834	Pegaso	Camión	Celestino Sainz Anuncibay	Idem
« - 4835	D. K. W.	Furgoneta	Hijos de Leopoldo Escudero, S. A.	Idem
« - 4836	3 H. C.	Camión	Lorenzo Illera Diez	Idem
« - 4837	D. K. W.	Furgoneta	Natalio Cuevas Alonso	Idem
« - 4838	Guzzi	Moto	Francisco Pérez Molinilla	Miranda de Ebro
« - 4839	Idem	Idem	Eduardo Preciado Santamaría	Burgos
« - 4840	Vespa	Idem	Angel Manzano Abad Astorza	Idem
« - 4841	Guzzi	Idem	Agustín Varona Martínez	Villanueva la Lastra
« - 4842	Villof	Idem	Aurelio Palomero Jimeno	Peñaranda de Duero
« - 4843	Morris	Turismo	Marino Serrano García	Briviesca
« - 4844	Vespa	Moto	José Mannel Castilla Hernando	Burgos
« - 4845	Rieju	Idem	Agustín Álvarez Vega	La Piedra
« - 4846	Montesa	Idem	Fidel Pinedo Ruiz	Briviesca
« - 4847	Lube	Idem	Severino Diez Mayoral	Valmala
« - 4848	Vespa	Idem	Donaciano Cantero Carranza	Burgos
« - 4849	Rieju	Idem	Julián de Echevarrieta Miguel	Idem
« - 4850	Peugeot	Idem	Ovidio Sanz Palacios	Briviesca
« - 4851	Lube	Idem	Florencio Tudanca García	Burgos
« - 4852	Ford	Camión	Compañía Industrial Cerámica, S. A.	Idem

## Mes de abril

BU- 4853	Montesa	Moto	Teófilo Sedano Gutiérrez	Cilleruelo de Abajo
« - 4854	3 H. C.	Camión	Pedro Gimeno Blas	Aranda de Duero
« - 4855	Montesa	Moto	Carlos Fora Pi	Tinte, 19
« - 4856	Guzzi	Idem	Jesús Peña Pérez	Villalbilla de Villadiego
« - 4857	Vespa	Idem	Roberto Santamaría Alvarez	Huerto del Rey, 2
« - 4858	Peugeot	Idem	Desiderio Alonso Ruiz	Briviesca
« - 4859	Lube	Idem	Victoriano López López	Condado de Valdivielso
« - 4860	Peugeot	Idem	Ausencio Medrano Ruiz	Briviesca
« - 4861	Lube	Idem	Ramón González Merino	Ventosa de Pisuerga
« - 4862	Pegaso	Camión	Justiniano Cuesta Pérez	Camino Cortes, 10
« - 4863	D. K. W.	Furgoneta	Productos Pinedo, S. A.	Miranda, 12
« - 4864	Vespa	Moto	Bienvenido Alvarez Sinovas	Miranda de Ebro
« - 4865	Idem	Idem	Vicente Redondo Andrés	La Puebla, 23
« - 4866	Guzzi	Idem	Augusto Gutiérrez Iñigo	Miranda de Ebro
« - 4867	Lube	Idem	Clemente Gil Hornillos	Berlangas de Roa
« - 4868	Derbi	Idem	Alfonso Pradales Santa Olalla	Idem
« - 4869	Idem	Idem	Aquilino Gómez Guijas	Calvario, 16
« - 4870	Ford	Camión	Claudio González Merino	Alfareros, 14

BU- 4871	M. V.	Moto	Idelio Ortega Ronda	Villamayor de Treviño
« - 4872	Casa	Idem	Jesús Molinero Aparicio	Busto de Bureba
« - 4873	Ford	Camión	César Gallardo Borro	Pedrosa del Príncipe
« - 4874	Vespa	Moto	Félix Rodríguez Ruiz	Lain Calvo, 15
« - 4875	Montesa	Idem	Eduardo Mediavilla Ortega	Villela
« - 4876	Idem	Idem	Domingo Chomón Gómez	Villamayor de Treviño
« - 4877	Lube	Idem	Juan María García Díaz	Los Altos
« - 4878	Opel	Turismo	Manuel Alba Quintano	Aranda de Duero
« - 4879	Peugeot	Moto	Pedro Bringos Chave	Vitoria, 101
« - 4880	Idem	Idem	José Luis Rodríguez Casado	Trinidad, 2
« - 4881	Iso-Carro	Triciclo	Ignacio Palacios, S. A.	Merced, 5
« - 4882	D. K. W.	Furgoneta	Pedro Sanromán Beovide	San Lesmes, 3
« - 4883	Montesa	Moto	Julio Santamaría Miguel	Villasilos

## Mes de mayo

BU- 4884	Studebaker	Turismo	Rosa Monasterio Blanco	Briviesca
« - 4885	Vespa	Moto	Prudencio González Antón	Burgos
« - 4886	Iso	Idem	Emilio Santamaría Puente	Miranda de Ebro
« - 4887	Idem	Idem	Ignacio Santamaría Porras	Idem
« - 4888	Lube	Idem	Jaime Albo Fernández	Burgos
« - 4889	Idem	Idem	Julio Sáiz Sáiz	Riostras
« - 4890	Ford	Turismo	Juan José Saint Gerons	Burgos
« - 4891	Vespa	Moto	Luis Blanco Alonso	Idem
« - 4892	Ossa	Idem	Esteban Arroyo López	Basconcillos del Tozo
« - 4893	Lube	Idem	Antonino Diez Rojo	Cogollos
« - 4894	Vespa	Idem	Vicente Blanco Alvarez	Burgos
« - 4895	Idem	Idem	Eufrosino de Miguel Alegre	Villimar
« - 4896	Peugeot	Idem	Teógenes Aldea Isla	Tosantos
« - 4897	Lube	Idem	José Huidobro Díaz	Sedano
« - 4898	Renault	Turismo	Lorenzo Castrillo Oriza	Burgos
« - 4899	Vespa	Moto	Florencio Barrio Sanz	Idem
« - 4900	Guzzi	Idem	Román Gonzalo Alvarez	Idem
« - 4901	Graf Shft	Camión	Productos Loste, S. A.	Idem
« - 4902	Rieju	Moto	Eduardo Ayala de la Sotilla	Idem
« - 4903	Lambretta	Idem	Eduardo Ordóñez de la Fuente	Idem
« - 4904	Vespa	Idem	José María Yartu González	Idem
« - 4905	Guzzi	Idem	Mariano Vélez Hermoso	Idem
« - 4906	Vespa	Idem	Pedro Carcedo Revenga	Idem
« - 4907	M. V.	Idem	Eusebio Cubero Fernández	Idem
« - 4908	Vespa	Idem	César Triana Gutiérrez	Idem
« - 4909	Derbi	Idem	Cirila Hortigüela Arnáiz	Idem
« - 4910	Idem	Idem	Alfredo Mardones Baranda	Gamonal
« - 4911	Vespa	Idem	Juan José Arconada González	Villarcayo
« - 4912	Lambretta	Idem	Elías Hernando Tamayo	Burgos
« - 4913	Husor	Idem	Enrique Rincón Higuero	Idem
« - 4914	Montesa	Idem	Vidal Carpintero Núñez	Santa Cruz de Juarros
« - 4915	Lube	Idem	Isidoro Pérez Martínez	Quintana del Pidio
« - 4916	Derbi	Idem	Domingo Conde Rodríguez	Burgos
« - 4917	Montesa	Idem	Manuel González Castrillo	Idem
« - 4918	Guzzi	Idem	Eutiquiano Matabuena García	Idem
« - 4919	Vespa	Idem	José María Calvo del Moral	Cuevas de Amaya
« - 4920	Lube	Idem	Emilio López Ramírez	Burgos
« - 4921	Derbi	Idem	Francisco Yudego Rico	Covarrubias
« - 4922	Vespa	Idem	Fidel Royuela Beltrán	Busto de Bureba
« - 4923	Ossa	Idem	Hilario García Sánchez	Burgos
« - 4924	Renault	Turismo	Manuel García Gallardo	Idem
« - 4925	3 H. C.	Volquete	Herminio García Santodomingo	Idem
« - 4926	Idem	Camión	Herminio García Santodomingo	Idem
« - 4927	Idem	Idem	Emilia Maestro Gutiérrez	Idem
« - 4928	Vespa	Moto	Juan Antonio Munguía de la Fuente	Idem
« - 4929	Lube	Idem	Marcos Sáez de Abad	Miranda de Ebro
« - 4930	Montesa	Idem	Jesús Infante Ayala	Burgos
« - 4931	Vespa	Idem	Clemente Escartin Bescos	Idem
« - 4932	Idem	Idem	Agustín González Mozo	Idem
« - 4933	Idem	Idem	Manuel Andújar Espino	Idem

« - 4934	D. K. W.	Camioneta	Segundo Molinero Villarreal	Huerta de Rey
« - 4935	Derbi	Moto	José Calvo Calvo	Burgos
« - 4936	Vespa	Idem	Demetrio Fenech León	Idem
« - 4937	Idem	Idem	Jesús María Martínez Orejón	Idem
« - 4938	Idem	Idem	José Sáiz Moral	Idem
« - 4939	Idem	Idem	Vicente Molieri Calderón	Idem
« - 4940	Idem	Idem	Gregorio Martínez Sanz	Idem
« - 4941	Guzzi	Idem	Crescencio Ordóñez González	Iglesias
» - 4942	M. V.	Idem	Benjamin Barque Andrés	Mambrillas de Lara
« - 4943	Guzzi	Idem	Angel Azcona Sáez	Burgos
« - 4944	Vespa	Idem	José Luis Murugarren Sáez	Miranda de Ebro
« - 4945	Montesa	Idem	Ramón Fernández López	Castrillo de Murcia
« - 4946	Vespa	Idem	Guillermo Cifre Llompart	Burgos
« - 4947	Idem	Idem	Antonio García Espada	Idem
« - 4948	Seat	Turismo	Enrique Quintanilla González	Idem
« - 4949	Ossa	Moto	José García López	Arraya de Oca
« - 4950	Montesa	Idem	Jacinto de las Heras Barbadillo	Cuéllar
« - 4951	Peugeot	Idem	Jesús Villar Pérez	Burgos
« - 4952	Vespa	Idem	Javier Martínez Caña	Idem
« - 4953	Peugeot	Idem	Félix Martínez Marcos	Idem
« - 4954	Idem	Idem	Matías Maestro Fernández	Idem
« - 4955	Vespa	Idem	Tomás Tobar González	Idem
« - 4956	Derbi	Idem	Isidro Chico Pastrana	Idem
« - 4957	Lambretta	Idem	Eutiquio Martínez Terradillos	Idem
« - 4958	Derbi	Idem	Eduardo de Miguel Gómez	Idem
« - 4959	Lube	Idem	Saturnino Vicario Crespo	Idem

Burgos, 21 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

#### Alcaldía de Valle de Manzanedo

Ultimado el apéndice de la riqueza urbana ordenado por la Administración de Propiedades y Contribuciones, para efectos del próximo ejercicio de 1956, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que se hallan expuestos al público para que pueda ser examinado y, en su vista, si lo consideran oportuno, interponer las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Transcurrido el plazo de 15 días, a partir de la fecha del presente anuncio, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valle de Manzanedo, 11 de julio de 1955.—El Alcalde, Gregorio Rojo.

#### Alcaldía de Basconillos del Tozo

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que a continuación se expresan, para el actual ejercicio de 1955, se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, durante los

cuales pueden presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

#### Ordenanzas que se citan

Ordenanza sobre arbitrio de la riqueza urbana, rústica y pecuaria.

Basconillos del Tozo, a 12 de julio de 1955.—El Alcalde, José Ruiz.

#### Alcaldía de Santa María del Invierno

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos por medio de transferencias del actual presupuesto y superávit del anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Santa María del Invierno, a 14

de julio de 1955.—El Alcalde, Adosindo Bilbao.

#### Alcaldía de Villasur de Herreros

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario destinado al pago de las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda para el Médico, se pone en general conocimiento que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, a fin de que puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, durante el plazo de 15 días hábiles.

Villasur de Herreros, 15 de julio de 1955.—El Alcalde, Anastasio Arnáiz.

#### Alcaldía de Modúbar de la Emparedada

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se expone al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Modúbar de la Emparedada, 6 de julio de 1955.—El Alcalde, Calixto García.

#### Alcaldía de Canicosa de la Sierra

Terminadas y liquidadas las obras de construcción del Centro Rural de Higiene y vivienda para Médico, y solicitado por el contratista don Saturnino Para Escribano la cancelación de la garantía que tiene constituida en la Caja Municipal, para asegurar el cumplimiento de estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivar de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato garantizado.

Canicosa de la Sierra, a 11 de julio de 1955.—El Alcalde, José Cuesta.

#### Alcaldía de Villamayor de Treviño

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1954, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo con sus justificantes y dictamen de la Comisión, por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones.

Villamayor de Treviño, 19 de julio de 1955.—El Alcalde.

#### Alcaldía de Valle de Valdelaguna

Habiendo sufrido error en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia, número 159, de fecha 19 del actual, sobre formación de cuentas municipales, se hace saber que las confeccionadas son las del ejercicio de 1954 solamente, por estar las anteriores ya formadas y aprobadas por este Ayuntamiento.

Valle de Valdelaguna, 19 de julio de 1955.—El Alcalde, P. D., Luis Blanco.

#### Alcaldía de Villaquirán de los Infantes

Debidamente autorizado por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, por expediente tramitado al efecto, se saca a pública subasta una parcela de terreno (600 metros cuadrados) perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, sito al pago de «Prado-Nombre», cuyo dinero ha de dedicarse a los fines que se expresa en el expediente.

La subasta ha de tener lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento,

el día 31 del presente mes, a las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia del Secretario de la Corporación, que autorizará el acta de la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que puedan tomar parte cuantos lo deseen e interese.

Villaquirán de los Infantes, a 19 de julio de 1955.—El Alcalde, José Francés.

## LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS EN LOS ARCOS DEL CONSISTORIO, PLANTA BAJA DE LA CASA AYUNTAMIENTO

### TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

ABONA A LOS IMPONENTES

En libretas ordinarias: el 2% interés anual

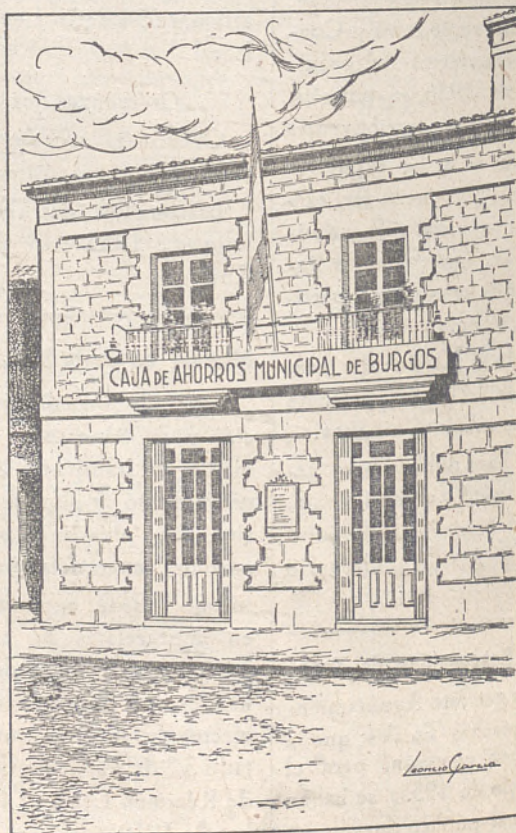
En imposiciones a plazo año: el 3%

En imposiciones a plazo 6 meses: el 2'50%

En cuentas corrientes vista: el 1%

Ahorro escolar: Para los niños que acuden a las escuelas:

Imposición máxima mensual 30 pesetas



Oficina donde está instalada la Caja de Ahorros Municipal, en Salas de los Infantes